Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0125 -2024/DP

Lima, 13 NOV. 2024

VISTO:

El Memorando N° 0393-2024-DP/SG emitido por la Secretaría General, el Informe N° 0721-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando N° 0974-2024-DP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0817-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo; mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y la Ley N° 32028, Ley para promover el Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo, se asignan sus funciones; y, mediante la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los/las trabajadores/as de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos de excepción contenidos en el citado numeral;

Que, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, a través del Informe N° 0721-2024-DP/OGDH, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye: *"Consideramos procedente designar en el cargo de confianza de Asesora II de la Secretaría General, actual cargo CAP – P N° 029 con Nivel y Categoría D7-C, a la abogada Violeta*

Defensoría del Pueblo

Marisol Oliveros Sotomayor, a partir del 13 de noviembre de 2024.//La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo.";

Que, mediante el Memorando N° 0974-2024-DP/OPP, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con el Informe N° 0817-2024-DP/OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que designe a la señora Violeta Marisol Oliveros Sotomayor, en el cargo de confianza de Asesora II de la Secretaría General, actual cargo CAP – P N° 029, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 13 de noviembre de 2024, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 0721-2024-DP/OGDH y en atención al requerimiento efectuado por la Secretaría General mediante Memorando N° 0393-2024-DP/SG.";*

Que, conforme al literal p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de la atribución conferida en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el artículo 7° y los literales d) y p) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la señora **Violeta Marisol OLIVEROS SOTOMAYOR** en el cargo de confianza de Asesora II de la Secretaría General, actual cargo CAP-P N° 029, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 13 de noviembre del 2024.

Artículo Segundo.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO